



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE OCTUBRE DE 2010

7110

No. 27115

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 285/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSE OSCAR CORDERO SARAO, CLARA TAPIA RODRIGUEZ Y SALVADOR GONZALEZ RODRIGUEZ. Endosatarios en Procuración del Ciudadano JAVIER ALEGRET PLA, DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO FRANCISCO CARDENAS CASTRO, Deudor Principal y VIVIANA HERNANDEZ PALOMEQUE, aval, con fecha cinco de octubre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado José Esteban Hernández Contreras, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término

concedido, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Como lo peticiona el promovente licenciado José Esteban Hernández Contreras, en su libelo que se provee este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor las propiedades que le pertenecen a la codemandada Viviana Hernández Palomeque, de los siguientes bienes inmuebles sujetos a ejecución, mismos que se detallan de la siguiente manera:---

1.- Predio identificado como lote 45 manzana 6 cerrada Portón Alegre Fraccionamiento Residencial Palmeiras Ranchería Plutarco Elías Calles de Centro, Tabasco, con superficie de 127.66 metros con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 15.30 metros con lote 46; al Noreste en 10.02 metros con lote 6 y 7; al Sureste 15.00 metros; lote 44 al Suroeste 7.00 metros y colinda con

Cerrada Porton Alegre; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Viviana Hernández Palomeque, el día veintisiete de agosto de dos mil ocho, a las once horas con tres minutos quedando afectado por dicho contrato el predio número 175339 a folio 139 del libro mayor volumen 693; al cual se le fijó un valor de \$144,500.00 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

2.- Predio urbano con construcción ubicado en la Cerrada de Portón Alegre del Fraccionamiento Residencial Palmeiras de la Ranchería Plutarco Elías Calles de este Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 105.00m2 con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en 15.00 metros y colinda con lote 45; al Noreste en 7.00 metros con lote 7 y 8; al Sureste en 15.00 metros con lote 43 y al Suroeste 7.00 metros con Cerrada de Portón Alegre; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Viviana Hernández Palomeque, el día seis de agosto de dos mil siete, quedando afectado por dicho contrato el predio número 175338 a folio 138 del libro mayor volumen 693; al cual se le fijó un valor de \$119,500.00 (ciento diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ello en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

"FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS"

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 27117

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU,
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 016/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR HILARIO ROSALDO, EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑO, LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ, GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA DE UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que en términos del artículo 229 fracción IV de la Ley Procesal Civil en vigor, no ha sido legalmente notificados al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en Cárdenas, Tabasco y al LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público adscrito a la Notaria Número 13 del Patrimonio Nacional, con domicilio en la Calle 5 de Mayo esquina con Calle Lerdo de Tejada, colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, la sentencia de fecha seis de agosto del presente año, con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código antes invocado, gírese atento exhortos a los jueces competentes de lo civil de H. Cárdenas, Tabasco y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado se sirva notificar a los demandado antes mencionado en sus domicilios citados; gírese exhorto al Juez civil competente de Cárdenas Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda notifique la sentencia referida; debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

SEGUNDO.- De igual manera se ordena notificar a la demandada GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU la SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, por edictos tal y como lo dispone el precepto 229 fracción IV de la Ley adjetiva Civil en vigor; es decir, se le hace saber a la parte actora que deberá publicar por una sola vez los puntos resolutive de esta sentencia en un periódico de mayor circulación de la entidad; hecho lo anterior, se hará el computo correspondiente.---

CUARTO.- Atento a lo anterior, se reserva el escrito de apelación de fecha veintitrés de agosto del presente año que hace valer el licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, abogado patrono de la parte actora, hasta en tanto se de cumplimiento en los puntos que antecede.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA.-
RESUELVE**

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en el presente asunto.---

SEGUNDO.- Se declaró NO PROBADA la acción de NULIDAD DE ESCRITURA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA promovido por HILARIO ROSALDO en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑO, LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, notario público 13 del patrimonio nacional de Villahermosa, Tabasco; GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABRE Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.---

TERCERO.- Se absuelve a FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑO, LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, notario público 13 del patrimonio nacional de Villahermosa, Tabasco; GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por HILARIO ROSALDO.---

CUARTO.- Se condena al actor HILARIO ROSALDO al pago de gastos y costas que acrediten los demandados en la sección respectiva, de conformidad con el artículo 93 y 94 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.---

QUINTA.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que cancele la anotación preventiva que como medida provisional se ordenó en el punto QUINTO del auto de inicio del siete de enero del dos mil ocho.---

SEXTA.- Ejecutoriada que sea esta resolución hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno correspondiente y archívese este expediente como asunto totalmente concluido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así en definitiva, lo resolvió manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada LUCRECIA GOMEZ, quien certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---CONSTE.

**LA SECRETRIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

1-2-3

No.- 27105

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

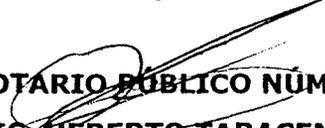
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17736, VOLUMEN QUINCE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **AMADEO CEBALLOS CASTILLO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **CARMEN, DELIA, ETHEL, TITO LIVIO, CARLOS Y MARIA DE JESUS** DE APELLIDOS **CEBALLOS VICENTE**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 9,135 VOLUMEN 103, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO LA SEÑORA **DELIA CEBALLOS VICENTE** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2010


NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No.- 27104

AVISO NOTARIAL**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**
*NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO***TERCER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

La sociedad mercantil denominada **GRUPO COMERCIALIZADOR SANTO DOMINGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**, notifica al público:

Que en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de fecha **28 de Junio** del año **2010**, acordó reducir el capital social de la sociedad mercantil por reembolso a los accionistas de la cantidad de **\$ 4,342,500.00 M.N. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** el cual constituía el capital social fijo, por lo que en esa misma asamblea los accionistas traspasan el capital variable al fijo que corresponde a la cantidad de **\$ 3,735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, con el objeto de establecerlo como **CAPITAL MÍNIMO FIJO ACTUAL**.

Siendo ahora el **CAPITAL MÍNIMO FIJO** la cantidad de **\$3, 735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**.

Villahermosa, Tabasco a 18 de Octubre del 2010

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**NOTARIA PÚBLICA 17****TABASCO**

No.- 27127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En los autos del expediente número 1493/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HERSHEY MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de LEONARDO LEAL RODRÍGUEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil diez, las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble, embargado en autos, ubicado en la CALLE IDELFONSO EVIA CASA NUMERO 1-BIS NUMERO 311 CONJUNTO HABITACIONAL PASO REAL DE MACULTEPEC, VILLA HERMOSA TABASCO, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$560,000.00 QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble embargado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2010

LA C. SECRETARIA "A" DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ELENA URRUTIA ALVAREZ.



JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O ESTRADOS DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F., ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA JORNADA Y EN LAS PUERTAS O TABLEROS DEL JUZGADO DE VILLA HERMOSA, TABASCO, EN LA RECEPTORIA DE RENTAS, LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE VILLA HERMOSA, TABASCO.

No.- 27087

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

CC. JUAN JESÚS JIMÉNEZ MONDRAGÓN y JESÚS ALBERTO HUITRON GUIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE 72/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE JUAN JESÚS JIMÉNEZ MONDRAGÓN Y JESÚS ALBERTO HUITRÓN GUIDO; DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y WILLIAMS GONZÁLEZ AVALOS, CON FECHAS DOCE DE FEBRERO Y VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, LITERALMENTE DICEN:---
AUTO DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, abogada patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de los demandados JUAN JESUS JIMENEZ MONDRAGON y JESUS ALBERTO HUITRON GUIDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos los autos de doce de febrero y veintiocho de abril de dos mil nueve, haciéndole del conocimiento a los demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este juzgado a recoger los traslados y anexos y un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda apercibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, en contra de JUAN JESUS JIMENEZ MONDRAGON y JESUS ALBERTO HUITRON GUIDO, ambos con domicilio en la Calle Domingo Borrego número 332 y DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortines planta alta de la Secretaria de Finanzas, a un costado del estacionamiento del ADO, ambos de esta Ciudad; de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), y C) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 204, 205, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1881, 1882, 1889, 1935 y 2054 del Código Civil, ambos en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 213 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes a la notificación de este auto, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, de conformidad con los artículos 228 y 229 del ordenamiento legal antes invocado. Asimismo requiéraseles para que en el mismo término señalen

domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del citado ordenamiento legal.-

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la promovente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 104 de la calle "Ignacio López Rayón" Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a MARIA CONCEPCION GORDILLO HERNANDEZ y licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo civil, por y ante el licenciado, Roberto Lara Montejo, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, ampliando su demanda en contra de-

WILLIAMS GONZALEZ AVALOS, con domicilio ubicado en la Calle "Periodista" número 115 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Avenida "Adolfo Ruiz Cortines", en la planta alta de la Secretaría de Finanzas del Estado, a un costado del estacionamiento del ADO de esta Ciudad, ampliación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal en vigor del Estado, ya que hasta el momento no ha sido emplazado ninguno de los demandados; en consecuencia, dese cumplimiento a lo que hasta el momento no ha sido emplazado ninguno de los demandados; en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio, debiendo el actuario de adscripción, al correr traslado y emplazar a la parte demandada, entregar, además, copias del escrito de cuenta y de este auto.---

SEGUNDO.- Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

TERCERO.- Respecto de la medida de conservación que solicita la promovente, dígaselo que deberá estarse al oficio SG/DRPPyC/1444/2009 de veintitrés de marzo del año en curso, y en su caso, señalar lo que a su derecho corresponda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza sexto de lo civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 27086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00449/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR**, endosatarios en procuración de la persona moral SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V, en contra de los ciudadanos **JORGE ARTURO ZURITA SÁNCHEZ Y NORA GARCIA TORRES**, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO**, endosatario en procuración de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar con el dictamen debidamente actualizado del Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, y por medio del cual manifiesta su conformidad con el mismo.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado endosatario en procuración de la parte actora y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la cerrada fracción "B" prolongación de la calle Idelfonso Evia, esquina con la calle sin nombre, Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 326.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.39 metros con calle sin nombre; AL SUR 13.35 metros con **ARTURO GARCIA RAMON**; AL ESTE 24.40 metros con calle sin nombre y AL OESTE 24.40 metros con **CANDELARIO RAMON** a favor de **JORGE ARTURO ZURITA SANCHEZ**; inscrito el doce de febrero de dos mil tres, a las 10:06 horas, fue inscrito bajo el número 1794 del libro general de entradas a folios del 11381 al 11383 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,660 folio 210 del libro mayor volumen 574.---

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27084

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 250/2001, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELSA MARIA JIMENEZ DE VADILLO, ANDRES VADILLO HERNÁNDEZ, por sí y como Apoderado de CARLOS ARMANDO VADILLO HERNANDEZ, GREGORIA CABRERA DE VADILLO, ALBERTO ERNESTO VADILLO HERNANDEZ y ROSALBA GUTIERREZ DE VADILLO, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTINUEVE DE SEPTIMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los autos y en particular del cómputo secretarial que obra en el encabezado del auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diez, se advierte que el término concedido al acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. para que manifestara si deseaba intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, así como para señalar domicilio en esta ciudad, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad y se le señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 433 fracciones II y III del Código adjetivo civil en vigor.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como lo solicita en su escrito de cuenta, y de la revisión de los autos se aprecia que -----

ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos, por lo que se les tiene por conformes con los mismos lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.---

Ahora bien, de la lectura de los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y por el perito de rebeldía de la parte demandada, esta juzgadora tiene a bien, aprobar ambos, toda vez que tienen el mismo valor.--

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 435 Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.----

PREDIO RUSTICO LA FORTUNA, ubicado en la ranchería Profesor Catarroso del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 125-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur, con propiedad que se reservan los vendedores; al norte, con el ejido Catarroso; al Oeste, con los señores Pérez Blanco y Jesús Humberto Pérez Narvárez; y al Noroeste con el ejido Melchor Ocampo, hoy del señor José Luis Centeno Arellano. Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalapa Tabasco, en la sección que le corresponde a Macuspana con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis bajo el número 28 veintiocho del libro de entradas, folio del 245 al 247 del libro de entradas sección uno volumen 33 quedando afectado con dicho contrato el predio número 12422 folio 55 del libro mayor volumen 53 a nombre de Andres Antonio, Alberto Ernesto y Carlos Armando Vadillo Hernández. Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los-

sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ; Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, . LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27081

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **234/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

1º.- Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 29994, (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 488. (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico. (1) original de la certificación de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Por medio del cual el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la zona "el Guanál" en la rancharía la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con -----

ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU, y al Oeste: 1051.18 metros con **ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA.----**

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.----

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanál" en la rancharía la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU, y al Oeste: 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, forma parte del fundo legal.----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio rústico ubicado en la zona "El Guanál" en la rancharía La Esperanza, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra

comprendido dentro de las medidas y colinuancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU, y al Oeste 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

5º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita, al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente Municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta Autoridad Judicial del debido cumplimiento.----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente

certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanaj" en la ranchería La Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENAS BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; Al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU; y al Oeste: 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27082

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **233/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

1°.- Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 29994. (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 488, (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico. (1) original de la certificación de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Por medio del cual el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la zona "el Guanal" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste: 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**.-----

2°.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente,

710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.----

3°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste: 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, forma parte del fundo legal.----

4°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería La Esperanza, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Ad Perpetuam en relación al predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir

del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.----

5°.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos a través de la actuaria judicial adscrita, al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente Municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta Autoridad Judicial del debido cumplimiento.----

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente--

de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería La Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; Al Este: 100.81 metros con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS, y al Oeste: 99.09 metros con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27085

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/2010, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA LOURDES PÉREZ DOMÍNGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentada a **María Lourdes Pérez Domínguez**, con su escrito de cuenta, mediante el cual y documentos anexos, viene a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, juicio de información ad-perpetuam**; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del predio urbano ubicado en la calle Emilio Carranza doscientos treinta y seis y boulevard Adolfo Ruiz Cortines mil ochocientos veintiuno-A, interior I de la colonia Atasta de Serra del Municipio de Centro de esta ciudad, el cual contiene una superficie de 197.74 metros cuadrados, (ciento noventa y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados) y una superficie construida de 111.06 metros cuadrados (ciento once punto seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **al norte**, 7.65 metros con calle boulevard Adolfo Ruiz Cortines, **al sur** 07.50 metros con calle Emilio Carranza; **al este** 26.85 metros con Josefina Domínguez Hernández; y **al oeste** 26.20 metros con Guadalupe Domínguez Hernández.----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Socorro Domínguez Hernández, Josefina Domínguez Hernández y Guadalupe Domínguez Hernández, todos con domicilios en la calle Carranza doscientos treinta y seis y boulevard Adolfo Ruiz Cortines mil ochocientos veintiuno A interior uno colonia Atasta de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndosele un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho--

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deba de aperseñarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene al promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Rosales doscientos treinta y siete, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Lucina del Carmen Alvarado Ramos, Bethoven Ramón Martínez López, Antonio Enrique Aguilar Caraveo y Francisco Acencio Mayo, y a los pasantes de derecho Oscar Francisco Barrera Falcón, Rolando Lacerie Hernández, en cuanto al mandato judicial a que referencia, dígamele que tanto el que otorga como a las personas que se le otorga ambos deberá comparecer esta autoridad para efectos de ratificar dicho cargo.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Maria Del Socorro González Valencia, juez de paz del centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, se expide el presente Aviso al uno de octubre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez.

No.- 27088

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número **417/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MERCEDES ANGLES GONZALEZ**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MERCEDES ANGLES GONZALEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: 1.- Plano original de fecha diciembre de dos mil nueve, expedido a favor de **MERCEDES ANGLES GONZALEZ**. 2.- Traslado , promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y cacao Segunda Sección de esta Cuidad, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX; Y AL OESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda notifique el presente auto de inicio.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Ranchería Plátano y cacao Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX; Y AL OESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS.**

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones **el ubicado en los estrados de este juzgado;** autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, revisar el expediente y tomar apuntes a los licenciados **LUIS JESUS MERAZ CABRERA, ENRIQUE FREDY TRUJILLO GOMEZ Y JORGE ALEJANDRO SOLANO**

CORNELIO, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

OCTAVO.- Requierase al promovente para que dentro del **TERMINO DE CINCO DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio donde deban ser notificados los colindantes, apercibido que de no dar cumplimiento al presente requerimiento, no se continuará con la secuela del procedimiento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 27103

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN DE LA O GARCIA, CON FECHA (07) SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término de ley concedido a desahogar la prevención efectuada mediante auto de fecha catorce de junio del año actual, exhibiendo negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia se da entrada a la demanda de la siguientes manera:---

Por presentado al ciudadano JUAN DE LA O GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de un recibo de ingresos, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, notificación catastral original de fecha trece de mayo del año actual, copia al carbón de manifestación catastral, constancia original de posesión, de fecha quince de mayo del año actual, constancia original de colindantes, constancia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietaria del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Corriente Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 01-41-35.98 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 48.30 metros con REYES GARCIA MAGAÑA, AL SUR: 54.50 metros con zona Federal Deslindada, al Este en dos medidas: en 201.10 y 78.60 metros con MANUEL Y PEDRO DE LA O FUENTES y al Oeste en dos medidas 222.50 y 67.00 metros con REYES GARCIA MAGAÑA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativo: del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles; ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 756 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas. Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco,

con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JULIA OCAÑA PERALTA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: REYES GARCIA MAGAÑA, MANUEL Y PEDRO DE LA O FUENTES.---

OCTAVO.- Señala como domicilio de los colindantes REYES GARCIA MAGAÑA, en la rancharía Corriente Primera Sección y PEDRO y MANUEL DE APELLIDOS DE LA O FUENTES, en la rancharía Corriente Segunda Sección de este municipio.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (4) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRÁVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27102

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA.

En el expediente número **00601/2008**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, en contra de UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO; TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. licenciado, BANCO DE MEXICO (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, con fechas veintitrés de septiembre del dos mil ocho y veintitrés de octubre del dos mil nueve, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada y seis traslados, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de:---

UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ubicado MALECON CARLOS A. BECERRA, ESQUINA CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.----

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ampliamente conocido en la AVENIDA DE LOS RIOS EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD.----

Empresa denominada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS, S.A. DE C.V, quien puede ser emplazada a juicio en el edificio Torre Agrisa ubicada en la calle Melchor Ocampo esquina con Paseo Tabasco.-----

Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en sus oficinas ubicadas en PASEO DE LA SIERRA NUMERO 229, DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.---

BANCO DE MEXICO (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en las oficinas ubicada en la AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO DOS, DE LA COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06059, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL.---

Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ----

quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en PALACIO NACIONAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06000, DELEGACIÓN CUAUHEMOC.---

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenidas en los incisos I), II) y III) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1067, 1075, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379, 1385 y relativos del Código de Comercio en vigor, y primero transitorio del Código de Comercio reformado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requierase a la parte demandada para dentro de mismo plazo señalen domicilio y autoricen personas para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este juzgado y perderán el derecho que debieron ejercitar dentro de la oportunidad conferida. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.---

CUARTO.-La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en AVENIDA GREGORIO MENDEZ NUMERO 3900, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados CESAR FENTANES MENDEZ, BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ, JOSE LUIS VAZQUEZ CASTAÑEDA, CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, STEFAN ADAMCHICK GONZALEZ, ERNESTO MARTINEZ SOLIS Y MARIA DEL CARMEN VALERO TORRES, así como a los ciudadanos ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO y JOSE ASUNCION GARCIA MORALES, de conformidad con

los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--
QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, éstas se reservan para ser acordadas en su oportunidad.--

SEXTO.- Téngase al ocurso solicitando medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual es procedente en atención a lo establecido por el numeral 3005 fracción II del Código Civil Federal, y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, por lo que se ordena tramitar por cuerda separada, con fundamento en el artículo 1170 del Código de Comercio en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA parte actora, con su escrito de cuenta manifestando que no le es posible proporcionar los datos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante en su escrito que se prevé respecto al domicilio del demandado y toda vez que no existen datos registrales del domicilio del demandado ciudadano ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOIZA, tal y como se advierte de los oficios expedidos por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y aun y cuando el Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, proporcionó domicilio del citado demandado, en el mismo ya no vive tal y como lo se advierte de la constancia actuarial de fecha primero de octubre de dos mil nueve; en consecuencia se ordena emplazar a juicio al ciudadano ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOIZA, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico

local del Estado, con fundamento en el numeral 1070 del Código de Comercio en vigor, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndosele a dicho demandado un término de QUINCE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069, y 1078 del Código antes mencionado.---

Sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho y el punto primero del auto de fecha veinte de marzo de dos mil nueve.--

SEGUNDO.- Por recibido el oficio número 3525 signado por la Maestra Margarita Cerna Hernández, Jueza Quincuagésimo Séptimo Civil de México, Distrito Federal mediante el cual comunica que con fecha veinticuatro de agosto del año que transcurre, devolvió sin diligencia el exhorto número 124/2009, deducido del expediente en que se actúa, el cual hasta la presente fecha no ha sido recibido por esta autoridad, oficio que se ordena agregar a los presentes autos.--

NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO
 JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

“EDICTO”

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 160/2010, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **VICTORIA CORNELIO CABRERA**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“...PRIMERO.- Se tiene por presentado por su propio derecho a la ciudadana **VICTORIA CORNELIO CABRERA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

➤ Copia Certificada del documento de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, en el cual contiene la narración de hechos respecto la Posesión del Inmueble que tiene en relación al Predio objeto de la presente diligencia.

➤ Recibo oficial, número A 9946, de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, del Municipio de Jalapa, Tabasco, la Notificación Catastral, a nombre de **VICTORIA CORNELIO CABRERA**.

➤ Documento de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, relativo a una notificación catastral, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, firmado por el Ingeniero **GUADALUPE ZACARIAS CRUZ**, Subdirector de Catastro.

➤ Documento de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, expedido por la Dirección de Catastro, referente a una manifestación catastral, a nombre de **VICTORIA CORNELIO CABRERA**.

➤ Constancia, expedida por el Ingeniero **LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ DOPORTO**, expedido a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez, en el cuál informa al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que el inmueble objeto de las diligencias que promueve no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, la cual tiene sello de recepción de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez.

➤ Oficio de fecha nueve de agosto del año dos mil diez, dirigido al Subdirector de Catastro de Jalapa, Tabasco, solicitando informes respecto al Predio en posesión, adjuntando copia del plano correspondiente.

➤ Copia simple de la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave CRCBVC55022527M500 y folio 45881775, a nombre de **VICTORIA CORNELIO CABRERA**.

➤ Certificado Negativo de no encontrarse inscrito a nombre de persona alguna el predio objeto de esta diligencia, firmado por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CERUZ**,

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, expedida a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

- - -Con los cuáles viene a promover *EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO*, a efectos de acreditar el derecho de *posesión* y prescribir en concepto de propietaria el predio rústico ubicado en la Carretera vecinal de la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 8736.162 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE- 152.90 METROS, con propiedad de *BENEFICIENCIA PÚBLICA O SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA*; al SUR- 142.95 METROS, con propiedad de *ESPERANZA ASCENCIO CORREA*; al ESTE- 60.04 METROS CON CARRETERA VECINAL AL POBLADO AQUILES SERDÁN A SAN ROMÁN; y al OESTE- 58.50 METROS, CON RANCHO EL PORVENIR DE LOS HERMANOS CORNELIO CABRERA.

- - -**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la *INFORMACIÓN DE DOMINIO*, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.

- - -**QUINTO.**- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318; tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de **"EDICTOS" POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el *PERIÓDICO OFICIAL* del Estado, y en uno de los *DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN* de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los **"AVISOS"** en los lugares públicos de costumbre como son: *Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia*, así como en la *puerta de acceso* a este juzgado de Paz; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos..."

- - -ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE

ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA *MIRNA HIDALGO ALFÉREZ*, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

EXP. CIVIL NUM: 160/2010.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.



No. 27090

INFORMACIÓN DE DOMINIO AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 288/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN
DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja doce vuelta de autos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez.

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha treinta de agosto de dos mil diez, el escrito cuenta, tres traslados y documentos anexos, consistente en: un plano original, original de un certificado de no inscripción de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez expedido por la licenciada Maria Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Copia con sellos originales de un informe de predio con número de oficio SC/DC/131/2010 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de esta Ciudad, copia con sello de recibido de oficio número DRPPyC/3384/2010 de fecha seis de agosto de dos mil diez, expedido por la licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia con sellos originales de Manifestación catastral de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, copia al carbón con sello original de una notificación catastral de fecha siete de junio de dos mil diez con memorandum 201001395 expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio y tres traslados; se tiene por presentado al ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 70,748.75 m2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **FRACCION "A"** superficie de 13,334.00 m2, al **NORTE:** 139.00 metros con Panteón Ejidal; al **SUR:** 136.00 metros con Germán Magaña; al **ESTE:** 96.00 metros con carretera Estatal Frontera-Jonuta; y al **OESTE:** 100.00 metros con Río san Pedrito. **FRACCIÓN "B"** superficie de 57,273.75 m2, al **NORTE:** 847.00 metros con Terrenos Nacionales; al **SUR:** 850.00 metros con Gloria Magaña; al **ESTE:** 45.00 metros con Terrenos Nacionales Carretera Estatal Frontera-Jonuta; y al **OESTE:** 90.00 metros con Carretera Estatal Frontera-Jonuta.

TERCERO.- con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **288/2010**, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **RUBEN HERNÁNDEZ SALVADOR**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: **GERMAN MAGAÑA** y **GLORIA MAGAÑA**, en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco; aproximadamente a 500 metros de la escuela telesecundaria "Padre de la Patria" de la carretera Frontera-Jonuta, km. 17, en la parte sur del bien inmueble motivo del presente asunto así como al representante legal del panteón ejidal **BENITO HERNÁNDEZ**, en el domicilio ubicado en la Ranchería Tres Brazos, Centla, Tabasco, por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centla, Planta Baja del Palacio Municipal, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL

ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, FRANCISCO ALEJANDRO ALVARADO PÉREZ y LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE, autorizando que se tiene por hecha; asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes citados toda vez que tiene para tales efectos se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



TUXTLA
LIC. LOR/LIC. LGG/rch.

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27080

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **71/2001**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, en calidad de Apoderado de "CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos **JOSE LUIS AGUILAR MALDONADO** Y **REYNA MARIA NARVAEZ GOVEA**, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen por presentado al Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto **UNICO** del auto de fecha dos de septiembre de dos mil diez, y al efecto manifiesta a esta autoridad que los dos predios hipotecados se encuentran amparados en una sola escritura pública y material y físicamente la casa se encuentra desplantada y construida ocupando la superficie de las dos fracciones de terreno, por tal motivo el avalúo se emitió considerando que los dos predios por ser continuos forman una sola unidad topográfica, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo número 932, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predios que constan con las siguientes medidas y colindancias el primero constante de una superficie de 57.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE** 19.00 metros con propiedad de **FLORA LOPEZ RODRIGUEZ**; **AL SUR**: en tres líneas quebradas de 2.00 y 13.00 metros con propiedad de los hermanos **GONZALEZ PEDRERO**; **AL ESTE** en tres líneas quebradas de 1.00 y 6.00 metros con propiedad de los hermanos **GONZALEZ PEDRERO** y otra de 1.00 metros con calle Melchor Ocampo; y **AL OESTE** 8.00 metros con propiedad de **FELICITA ORTIZ OADRIO**, contando con una superficie construida de 31.00 metros---

cuadrados, y el segundo predio constante de una superficie de 133.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE** 19.00 metros con propiedad de **FLORA LOPEZ RODRIGUEZ**; **AL SURESTE** 19.05 con **JOSEFA DE LA ROSA**; **AL NOROESTE** 9.00 metros con propiedad de **FELICITA ORTIZ**; y **AL SURESTE** 9.00 metros con calle Melchor Ocampo, dicho predio cuenta con una superficie construida de 204.90 metros cuadrados, y a los cuales en su totalidad se les fijó un valor comercial de \$1'210,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida México sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27083

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **111/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **ANA MARIA MÉNDEZ JIMÉNEZ**, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ** apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:---

Departamento en Condominio, marcado con el número doscientos uno, situado en el primer piso, edificio "D" del Conjunto Habitacional de interés medio, denominado los Alamos II, ubicado en la prolongación de la calle Carrillo Puerto número ciento once, Colonia Espejo del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 92.36 M2 (noventa y dos metros, treinta y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, un metro, cuarenta centímetros, con área común exterior pasillo de acceso; **AL ESTE**, seis metros, veinte centímetros, con vacío área común exterior; **AL SUR** cuatro metros, veinticinco centímetros, con vacío área común exterior; **AL OESTE**, dos metros, cinco centímetros, con vacío área común exterior; **AL SUR**, dos metros, noventa centímetros, con vacío área común exterior; **AL ESTE**, ochenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; **al Sur**, tres metros, treinta y cinco, con área común exterior; **AL OESTE**, dos metros, setenta centímetros con vacío área común exterior, **AL SUR** un metro cuarenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; **Al oeste** dos metros cuarenta y cinco centímetros con vacío arrea común exterior,; **AL NORTE**, un metro, cuarenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, **AL OESTE**, cinco metros veinticinco decímetros, con vacío área común exterior, **AL NORTE**, tres metros, treinta y cinco centímetros, con departamento D doscientos dos; **AL ESTE**, tres metros, veinticinco decímetros, con pozo de luz; **AL NORTE**, dos metros, sesenta y cinco centímetros, con pozo de luz; **AL**

OESTE un metro, noventa centímetros, con pozo de luz; **AL NORTE**; tres metros, veinticinco centímetros, con área común exterior escaleras; **AL ESTE**, tres metros, noventa centímetros, con área común exterior, pasillo de acceso; abajo, con departamento D, ciento uno; arriba con departamento trescientos uno.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día trece de marzo de 1995, bajo el número 2777 del libro general de entradas, a folios del 14671 al 14679 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dichos contratos el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 62.---

Al cual se fijó un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 433 fracción I del citado ordenamiento civil, se requiere a la parte ejecutante para que exhiba un certificado libertad de gravámenes actualizado del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciense la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27089

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 199/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LIBRADO MAY SANCHEZ, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha seis de abril del dos mil diez, y al respecto dan cumplimiento a la prevención ordenada, a como consta, mediante comparecencia voluntaria de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, así como aclaran el nombre correcto del colindante del lado sur el cual es CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal.---

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, se tiene por presentados a LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve celebrado entre ALBINO MAY SANCHEZ, LIBRADO MAY SANCHEZ Y CANDELARIA MAY GORDILLO, original de certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, original de un recibo de pago del impuesto predial a nombre de MAY SANCHEZ LIBRADO Y COP con número de cuenta 16485 de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, original de notificación catastral de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, a favor de LIBRADO MAY SANCHEZ Y COP, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, original de un plano del predio ubicado en la Ranchería Cantémoc de este municipio y seis traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que han tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietaria del predio rustico UBICADO EN LA Ranchería Cantémoc, de este municipio, constante de

una superficie de 01-49-82 Has. Una hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 72.50 metros con LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, al sur 72.50 metros con CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal, al este 206.65 metros con Germán Ramírez y al oeste 206.65 metros con Marcial May Hernández y Andrea Sánchez Gordillo, ubicado en la ranchería Cantémoc de este municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de

este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LIBRADO MAY SANCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahoguen la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, GERMAN RAMIREZ, MARCIAL MAY HERNANDEZ y ANDREA SANCHEZ GORDILLO.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes en el domicilio señalado por los promoventes ubicado en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Cantémoc primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, numero 226-C, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y TELMA OPEREZ TOSCA, designando al primero de los nombrados, como su abogado patrono, personalidad que surtirá sus efectos, hasta en tanto el citado profesionista acredite tener cédula profesional, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, ya que de los registro que se llevan en este Juzgado y el Tribunal Superior de Justicia, no se encontró que dicha personal tenga registrada su cédula para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FÉ.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 21 de Abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0199/2010.---

En fecha _____ de abril del año 2010, la secretaria turna el presente expediente a la actuario judicial adscrita. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO (07) SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No.- 27118

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **expediente número 227/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 05/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano CARMEN GUZMAN ALVAREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha treinta de agosto del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la rancharía el Faisan Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. el Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz".-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "El Recuerdo" ubicado en la rancharía El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: 80.35 metros con arroyo El Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz, forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía El Faisan segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.---

5º.- Ahora tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 106.23 con ejido Def El Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57---

metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutierrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **229/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DOMINIO, promovido por el ciudadano NARCISO MENDOZA RUIZ, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NARCISO MENDOZA RUIZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia de posesión, expedida por el secretario del H. Ayuntamiento, licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS; constancia de posesión expedida por el delegado municipal; constancia de residencia, expedida por el delegado municipal; recibo de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas; Recibo de Ingresos, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-59-50 Has (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 472.00 metros con MARIA JESUS RUIZ GARCIA; AL SUR: en 480.00 metros con MOISES CERINO ALVAREZ; al ESTE: en 120.00 metros con TEODORO SILVAN C.; y al OESTE: en 110,70 metros con CIPRIANO FRIAS DIAZ.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en -----

consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio MARIA JESUS RUIZ GARCIA, MOISES CERINO ALVAREZ, TEODORO SILVAN C. y CIPRIANO FRIAS DIAZ, quienes tienen sus domicilios, el primero, el tercero y cuarto, todos ellos con domicilios en la Ranchería San Nicolas, el segundo en la Ranchería Vicente Guerrero, específicamente por el arenal, todos pertenecientes, a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco"; o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Mendez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-59-50 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 472.00 metros con MARIA JESUS RUIZ GARCIA; al SUR: en 480.00 metros con MOISES CERINO ALVAREZ, al ESTE: en 120.00 metros con TEODORO SILVAN C.; y al OESTE: en 110.70 metros con CIPRIANO FRIAS DIAZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cinco de Mayo número 06 del Centro, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMIREZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea -----

necesario; de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 27119

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 228/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por la C. TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copia a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 06/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha ocho del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que la C. TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 146.11 con ejido Def. el Faisán. Al Sur 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez; al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín.----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 146.11 con ejido Def. El Faisán. Al Sur: 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez. Al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín, forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Faisán segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.----

5º.- Ahora tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias-----

siguientes; al Norte: 146.11 con ejido Def El Faisán. Al Sur 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez, Al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. - 27125

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 155/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CORNELIO PEREZ RAMON, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CORNELIO PEREZ RAMON, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: En la escritura pública 5908 de fecha 8 de junio del 2005, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco con cuenta rústica 213489, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Desecho de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería el Desecho primera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9,348 metros cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE: En 58.82 metros con Heriberto Cano Gamas; al Sur: en 58.82 metros con José Martín Pérez Hernández, al ESTE: En 158.67 metros con propiedad del suscrito, al Oeste: en 159.208 metros con José Martín Pérez Hernández.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le

corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondientes.--

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Representante legal de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe, si el predio motivo de este juicio se encuentra inscrito en esa dependencia, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más

concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes HERIBERTO CANO GAMAS, JOSE MARTIN PEREZ HERNANDEZ, con domicilios en las colindancias del predio en cuestión, ubicado en la ranchería el Desecho primera sección de Huimanguillo, Tabasco, (por conducto del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente), haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ANDRES OLIVA CORDOVA, ANTONIO DE LA CRUZ ALEJANDRO Y ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 248 de la calle Juárez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los CC. AARON ESPONDA CUSTODIO y/o MANUEL SALAYA SANCHEZ.---

Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistida de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 27124

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 240/2003, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, con fecha diecisiete de junio dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.---

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de Junio de dos mil tres, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito de demanda y anexos consistentes en: 1.- Original de una escritura privada de derecho de posesión, del veinte de enero de dos mil uno, 2.- Original de un plano de identificación de predio; 3.- Certificado de inscripción a nombre de **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, 4.- Copias simples con inserción del sello original de recibido, del oficio número O'C/619/02, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, en el que se informa que el predio al que se hace mención en el oficio número 984, se encuentra catastrado a nombre de **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**; 5. Copia al carbón de un recibo oficial número 869498; 6.- Original de un recibo de pago de impuesto predial número 251767; 7.- Original de un escrito del veinte de enero de dos mil uno, con inserción del sello original de la Tesorería de la Subdirección de Catastro, presentados por el ciudadano **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, recibido el dieciséis de junio del presente año.—Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, constante de una superficie de 795.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL SUROESTE**, 40.08 metros, con Domingo Calcano Zapata; **AL NORESTE** en dos medidas la primera mide 8.31 metros la segunda 6.69 metros con camino vecinal; **AL NOROESTE** en 36.87 metros, con Román López Pérez; y **AL SUROESTE** en 27.82 metros con Fermín Contreras Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los ciudadanos **ROMAN LOPEZ PEREZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.**----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No.- 27121

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente 261/2003, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Raúl López Sánchez, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

AUTO DE FECHA 12/AGOSTO/2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

Unico.- Por presentado al licenciado Fermín Contreras Sánchez, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual peticiona que se le expidan nuevamente los edictos ordenados en el auto de inicio, toda vez que no pudo publicarlos por las manifestaciones hechas en su escrito que se provee, en consecuencia, elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto de inicio de fecha dieciocho de junio de dos mil tres.---
Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil del Centro por y ante el secretario Judicial de acuerdos licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE FECHA: 07/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL LOPEZ SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en un plano, un certificado de gravamen, documentos originales, un oficio, un escrito en copia simple, una escritura, un recibo de ingreso en originales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 332.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: en 38.58 metros con MANUEL LOPEZ SANCHEZ, AL NORESTE: En 7.59 metros, con camino vecinal, AL NOROESTE; 39.03 metros con VICTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ y AL SURESTE en dos medidas: la primera mide 2.01 metros y la segunda mide 7.59 metros con RAUL LOPEZ SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936,

937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DIAS Habiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos GUADALUPE CABRERA GONZALEZ, JORGE DE LA CRUZ MARTINEZ Y JOSE MANUEL DE LA CRUZ RAMON.---

CUARTO.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y al pasante en derecho JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y a la Ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO. Como también lo solicita dicho promovente en su mismo escrito de demanda, téngasele como abogados patronos a los tres primeros de los profesionistas antes mencionados, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 2/120

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 230/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN,, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 07/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano EVANGELIO SANCHEZ MARIN, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha ocho de septiembre del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "La Estrella" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán. Al Sur, al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López. Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva

informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "La Estrella" ubicado en la ranchería El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Mejía, forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio denominado "La Estrella" ubicado ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Ad Perpetuam en relación al predio denominado "La Estrella" ubicado en la ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán, AL Sur. Al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López; Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina, los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.**

4º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con

los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

5°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta autoridad Judicial del debido cumplimiento.-----

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La estrella" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie

de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 165.96 con ejido Def El Faisán. Al Sur: al Este 324.35 metros con TOMASA DE LA CRUZ LÓPEZ, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con LUIS ABRAHAM PAZ MEDINA pertenece a tierra ejidales forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario lo anterior para poder estar en condiciones de recibir sobre la competencia de este juzgado conforme lo establecido del artículo 16 del Código Procesal civil vigente del Estado.-----

7°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27128

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 230/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO. CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MANUELA DE LA O MOLA, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS:- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MANUELA DE LA O MOLA, por su propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; Constancia original expedida por el licenciado JOSÉ CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; recibo de acuerdo, expedido por el Delegado municipal; recibo de pago, expedido por el Delegado municipal; recibo de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas; Recibo de Ingresos, expedido por la Dirección del registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería el Río, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.00 metros con JOSÉ JUAN DE LA O MOLA; Al Sur: en 30.00 metros con LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ y callejón de acceso familiar; Al Este. En 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con LUCAS RICARDEZ OVANDO.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901,, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSÉ JUAN DE LA O MOLA, LUCAS RICARDEZ OVANDO Y LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ, quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido en la Ranchería el Río, perteneciente, a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Prócedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el ---- artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este juzgado de paz. Hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería el Río, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancia: Al Norte en 30.00 metros con JOSÉ JUAN DE LA O MOLA; Al Sur: en 30.00 metros con LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ Y callejón de acceso familiar; Al Este: en 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con LUCAS RICARDEZ OVANDO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cinco de

mayo número 06 del Centro, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario; de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No.- 27122

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO****C. EULALIO SILVA LÓPEZ.
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **243/2009**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **YENI MADRIGAL LARA**, EN CONTRA DE **EULALIO SILVA LÓPEZ**, EN VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE AGOSTO DE
DOS MIL DIEZ.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada la ciudadana **Yeni Madrigal Lara**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicita y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, de los que se advierte que el ciudadano **Eulalio Silva López**, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II, del Código Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar al citado demandado, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces, de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital, haciéndole de su conocimiento al enjuiciado **Eulalio Silva López**, que deberá presentarse ante este juzgado debidamente identificado, dentro del plazo de **cuarenta días** contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, vencido el cual empezará a contar el término concedido para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de diecisiete de junio de dos mil nueve.

NOTIFÍQUESE POR **LISTA** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.

**TRASCRIPTIÓN DEL AUTO DE INICIO DICTADO
EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO**

JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la ciudadana **YENI MADRIGAL LARA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia certificada del acta matrimonio número 22, a nombre de los contrayentes EULALIO SILVA LÓPEZ y YENI MADRIGAL LARA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad; copia certificada del acta de nacimiento número 01563, a nombre de EULALIO SILVA MADRIGAL, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Chiautempan, Tlaxcala; y traslado respectivo, mediante los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de su esposo **EULALIO SILVA LÓPEZ**, quien puede ser debidamente notificado y emplazado a juicio en el **domicilio ampliamente conocido en la carretera Teapa-Villahermosa, de la Ranchería Manuel Buelta de este municipio de Teapa, Tabasco**; y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos **A), B), C) y D)** de su escrito inicial de demanda, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 260, 272 fracción IX, 274, 275, 282, 285 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 16, 24 fracción I, 28 último párrafo de la fracción IV, 203, 204, 205, 211, 214, 215, 501, 504, 505, 508 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Jurídicos Vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y al Ministerio Público de Adscripción, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ésta municipalidad, la intervención que legalmente les corresponde.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de su emplazamiento y que computará la Secretaría correspondiente, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por la demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, pues de aducir hechos incompatibles de los señalados por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos, y además, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber al referido demandado que las excepciones y defensas que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, las hará valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo de exponerlas en forma clara y sucinta en que las funde. Igualmente, prevéngasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad,

para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, apercibido que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes; aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente en nuestro Estado.

CUARTO. Con fundamento en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a la actora y demandado, para que, **la primera** dentro de los **tres días** siguientes al de su respectiva notificación, y **el segundo** dentro del término concedido para contestar la demanda; manifiesten a éste H. Juzgado, bajo protesta de decir verdad, **los bienes muebles e inmuebles que actualmente existen** y que hayan sido adquiridos durante el matrimonio, describiendo cada uno de ellos y exhibiendo en su caso los documentos que acrediten la propiedad ó a los derechos que tengan sobre los mismos; de igual forma, deberán manifestar dentro del citado término y bajo protesta de decir verdad, **que ingresos económicos** perciben quincenal ó mensualmente con motivo de su trabajo ó cualquier otra actividad comercial, precisando las cantidades y las causas que generan dichos ingresos, **señalando el nombre y domicilio para quien trabajan, el cargo ó la actividad que desempeñan**; asimismo, deberán señalar **que bienes muebles ó inmuebles actualmente tienen en propiedad** aún cuando no hayan sido adquiridos durante el matrimonio, describiendo cada uno de ellos, y exhibiendo los documentos que amparen los derechos que tengan sobre los mismos. Y por último, deberán justificar si tienen alguna obligación de carácter alimentario con algún acreedor alimentista que tenga el derecho de recibir alimentos por parte de ellos, esencialmente, si tienen otros hijos menores de edad. Lo anterior, para que este Juzgador esté en condiciones de resolver en la definitiva lo relativo a la división de los bienes comunes, alimentos de los cónyuges y de los hijos, toda vez que la sentencia que llegase a dictarse deberá resolver de oficio tales cuestiones, y por lo tanto resulta necesario allegar a los autos la información requerida y las pruebas conducentes.

De igual manera, la actora y el demandado deberán **exhibir** en el primer escrito ó actuación legal-procesal que hagan ante ésta Autoridad, su correspondiente **acta de nacimiento**, acorde al numeral 105 del Código Sustantivo Civil en Vigor en nuestro Estado.

QUINTO. Las pruebas ofrecidas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se hace saber a las partes que integran la presente causa que, con la finalidad de poder conciliar el presente asunto de acuerdo a voluntad de las partes, se les invita para que pasen al Centro de Conciliación de este Recinto Judicial en cualquier día y hora hábil para dar solución a la controversia planteada.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida la Paz número 58, del Fraccionamiento Carlos Salinas de Gortari de este Municipio; autorizando para tales efectos al licenciado **EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ**.

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del antes mencionado, se **reserva** hasta en tanto, dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el artículo 85, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.
Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.



LICDA. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE

No.- 27123

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 682/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de una escritura privada de cesión de derechos de fecha veinte de enero del dos mil uno; copia de un oficio dirigido por la Subdirectora de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha 26 de febrero del 2003; un plano original del predio propiedad de MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ; original de seis recibos de pago de impuesto predial a nombre de LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSEFINA; original de una constancia de búsqueda de propiedad expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y tres traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Centro, Tabasco, con una superficie total de 289.09 metro cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: 37 20 metros con María Josefina Sánchez Ventura; AL Noreste 7.71 metros con camino vecinal; Al Noroeste: 37.89 metros con MANUEL LOPEZ SANCHEZ y al Suroeste 7.71 metros con MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derechos corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los

colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:----

MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA y MANUEL LOPEZ SANCHEZ, con domicilios en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco.---

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, CONCEPCIÓN VAZQUEZ FELIX, LILIANA VELASQUEZ SAENZ, STALIN LOPEZ RUIZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ.---

Así mismo, viene a nombrar a los seis primero citados como sus Abogados Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele dicha personalidad al primero de los citados profesionistas, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 235/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, endosatarios en Procuración del QUIMICO JOSE MANUEL CRUZ DOMINGUEZ, en contra de AURORA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO, en veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

COMPUTO SECRETARIAL.- La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, hace constar que el término de tres días hábiles concedidos a las partes para contestar vista empieza a correr el veintiuno y concluye el veintitrés de septiembre de dos mil diez.---

Villahermosa, Tabasco, a 29 de septiembre de 2010.

Lic. Beatriz Díaz Ibarra.

RAZON SECRETARIAL. En veintinueve de septiembre de dos mil diez, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con dos escritos signados por los ciudadanos Jesús Eliseo Mancera Madrigal y Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho, recibidos en veintitrés y veintinueve de este mes y año, sin anexo.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión a los mismos se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del plazo legal concedido; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene presente a Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho, con su escrito que se provee, señalando como nuevo domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en

la calle 3 número 305 del Fraccionamiento Villa Los Arcos colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Ana María de las Mercedes Mendoza Camacho y Luis Alberto Sánchez Mendoza.---

TERCERO.- De la misma forma se tiene al licenciado Jesús Eliseo Mancera Madrigal, con su memorial que se provee, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha veintiséis de agosto de este año, y por manifestando su conformidad con el mismo: expresiones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

CUARTO.- Como lo petitiona el promovente licenciado Jesús Eliseo Mancera Madrigal, en su memorial de cuenta, y dado que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, esta juzgadora declara aprobada el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 475, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Laurel número 104 lote doce (12) manzana dieciséis (16) del Fraccionamiento Santa Fe de la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados y una superficie construida de 55.27 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con 7.00 metros con calle Laurel; al Sur en 7.00 metros con lote 25; al Este en 15.00 metros con lote once y al Oeste en 15.00 metros con lote 13; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día quince de noviembre de dos mil seis, folio 96282/96287 del libro de duplicados 130 documento público 14168 número de entrada 10578 afectando el predio número 128486, folio 36 volumen 506; a nombre de Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho,

al cual se le fijó un valor comercial de \$362,018.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diez.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Silvia Villalpaño García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 29 de septiembre de 2010. Exp. 235/2005.- Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2009.....	1
No.- 27117	JUICIO ORD. DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA EXP. 016/2008.....	3
No.- 27105	AVISO NOTARIAL C. AMADEO CEBALLOS CASTILLO	4
No.- 27104	AVISO NOTARIAL REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL	5
No.- 27127	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1493/2008.....	6
No.- 27087	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 72/2009.....	7
No.- 27086	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00449/2007.....	9
No.- 27084	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 250/2001.....	10
No.- 27081	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 234/2010.....	12
No.- 27082	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 233/2010.....	14
No.- 27085	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 634/2010.....	16
No.- 27088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 417/2010.....	17
No.- 27103	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2010.....	20
No.- 27102	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL E3XP. 00601/2008	22
No.- 27116	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 160/2010.....	24
No.- 27090	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 288/2010.....	26
No.- 27080	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2001.....	30
No.- 27083	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 111/2009.....	31
No.- 27089	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	32
No.- 27118	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 227/2010.....	34
No.- 27129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2010.....	36
No.- 27119	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 228/2010.....	38
No.- 27125	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 155/2009.....	40
No.- 27124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2003.....	42
No.- 27121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2003.....	43
No.- 27120	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 230/2010.....	44
No.- 27128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2010.....	46
No.- 27122	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2009.....	48
No.- 27123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 682/2010.....	52
No.- 27131	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2005.....	54
	INDICE.....	56
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.